



Municipalidad de Yerba Buena

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Eucumán

904

DECRETO:

VISTO: El Expte. N° 11.401-M17(I)-S-18, mediante el cual la Sra. Secretaria de Políticas Sociales conjuntamente con el Responsable Social del Programa de Ingreso Social - Argentina Trabaja (actualmente denominado Programa: Hacemos Futuro), solicitan diversos materiales de construcción, destinados a brindar soluciones a problemas habitacionales; y

CONSIDERANDO:

Que, con el objeto de justificar la necesidad y urgencia de la adquisición de los bienes solicitados, en tal presentación expresan: "Motiva la presentación de este expediente la responsabilidad que tiene el municipio de abordar la problemática habitacional de los vecinos, tema que se considera uno de los problemas sociales más importantes que afecta a las familias en situación de vulnerabilidad social, detectándose indicadores de hacinamiento, crisis habitacional y deteriorados estados de conservación en las viviendas, pobreza, abandono y precariedad. La ausencia de una vivienda digna y la falta de trabajo obstaculizan el acceso a bienes, servicios y una calidad de vida adecuada según las necesidades legítimas de la población; Es por esto que el municipio y nuestro Intendente, el Dr. Mariano Campero, han priorizado que se orienten acciones a fin de contribuir a la disminución del déficit habitacional; Ante la clara necesidad de mejoramiento de las condiciones de vida de muchos habitantes de nuestra ciudad, estas acciones vienen a satisfacer el derecho a una vivienda digna que trae aparejado la resolución de problemas de salud, socio emocionales, de abusos, etc.; Por tal motivo, se gestiona la adquisición de materiales de construcción dada la necesidad y urgencia antes fundamentada; Se destaca que no solo se responderá con los mismos, a los pedidos por expediente de los vecinos, sino también se brindará respuesta a la urgencia por inclemencias climáticas o siniestros (incendios, sufridos tres durante el mes de Junio), necesidades que deben ser resueltas con inmediatez y urgencia. Por todo lo antes expuesto es necesario que el municipio cuente con un stock de materiales básicos para brindar solución; Anteriormente el Municipio brindaba soluciones a través del Programa Argentina Trabaja, el cual en éste último año cambió, no solo su nombre, sino también su direccionamiento y objetivos, no pudiendo contar con el mismo para dar estas respuestas por un motivo de fondos. El Programa Hacemos Futuro sí brinda al municipio la mano de obra necesaria e idónea para resolver esta problemática habitacional, necesitando de manera urgente contar con dicho stock de materiales, que deben ser brindados por el municipio." y, a los fines tramitados, agregan a fs. 02/05 Planillas Generales de Materiales para realizar módulos de 27 m², 1 dormitorio, baño, cocina y lavadero;

Que a fs. 27/29 obran Cuadros Comparativos de Precios emitidos por la Oficina de Compras, agrupados bajo los Títulos: Corralón, Pintura e Insumos y Plomería/Cloaca/Desagüe y un Cuadro Comparativo de Precios Definitivo que rola a fs. 30, del cual surge que el monto a invertir asciende a \$ 1.961.956,20 (pesos un millón novecientos sesenta y un mil novecientos cincuenta y seis con veinte centavos), determinado en base a las cotizaciones que se incorporan a fs. 08/26 y cuadro este en el que se observa el siguiente detalle: "Delpero S.R.L. \$ 1.137.584", "EMI S.R.L. \$ 753.905,30", "Ferrekit \$ 4.490,00" y "Jacarandá Maderas \$ 65.976,90", lo que totalizan dicho monto (\$1.961.956,20);

Que a fs. 31 la Sra. Directora de Administración indica que se realice la reserva presupuestaria por 10 módulos habitacionales;

Que a fs. 32 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria para atender la erogación en cuestión y a fs. 32 (pie) interviene Contaduría General, dando continuidad a lo tramitado en autos y sin formular objeciones al respecto;

Handwritten signature/initials

Handwritten signature/initials



Municipalidad de  
Yerba Buena

111...

Nº 904

-33-

24 OCT 2018

DECRETO:

**Que** a fs. 33 la Dirección de Asuntos Jurídicos emite su dictamen, en el que expresa: "...De las constancias de autos surge que la contratación solicitada se encuadra en lo dispuesto por el artículo 7º, inciso 1º, de la Ordenanza 1.299, toda vez que se encuentra justificada la necesidad y urgencia invocadas, además de contar con el cotejo de precios pertinente.";

**Que** dicho encuadre legal, Ordenanza N° 1299, Artículo 7º, Inciso 1, dice: "...podrá también contratarse en forma directa: 1.- Por razones de urgencia o emergencia imprevisible y únicamente por el mínimo indispensable hasta tanto se proceda al llamado licitatorio. Todo esto siempre que se acredite fehacientemente el estado de urgencia y necesidad invocada...", lo que nos remite a lo establecido en dicho Artículo 7º, en su antepenúltimo y penúltimo párrafos, donde respectivamente se dispone: "Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que las invoque será responsable de su existencia o procedencia" y "Las adquisiciones efectuadas conforme las excepciones previstas en los incisos 1, 2, 12 y 13 del presente Artículo, se harán previo Cotejo de Precios";

**Que**, en su nueva intervención, la Oficina de Compras a fs. 35 y 37 proporciona datos de las firmas a las cuales se adjudicaría la compra que nos ocupa (Nombre de la Firma – CUIT y Domicilio);

**Que**, en virtud de lo actuado y en atención a las razones de necesidad y urgencia invocadas a fs. 01, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 38 (pie) dispone la emisión del acto administrativo correspondiente;

**Por ello** y conforme lo establecido en los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

### EL INTENDENTE MUNICIPAL

### DECRETA

**ARTICULO PRIMERO:** AUTORIZASE la Compra Directa de los materiales de construcción según detalle realizado en los Cuadros obrantes a fs. 27/30 del Expte. N° 11.401-M17(I)-S-18, destinados a brindar soluciones a problemas habitacionales que se suscitan en el ejido municipal, en las firmas que más abajo se indican, por hasta el importe total de \$ 1.961.956,20 (pesos un millón novecientos sesenta y un mil novecientos cincuenta y seis con veinte centavos), por resultar las ofertas económicas más convenientes, según Cotejo de Precios efectuado, de acuerdo con las disposiciones de la Ordenanza 1299, Artículo 7º, Inciso 1) y Artículo 7º, antepenúltimo y penúltimo párrafos, de conformidad con lo considerado:

<i>Firma – CUIT - Domicilio</i>	<i>Grupo de materiales</i>	<i>Importe</i>
DELPERO S.R.L. (CORRALÓN DELPERO) CUIT N° 30-70705663-7 Av. Ejército del Norte N° 142 de la ciudad de San Miguel de Tucumán	Corralón – Pintura e Insumos y Plomería/Cloaca/Desagüe	\$ 1.137.584,00
EMI S.R.L. (EMPRE) CUIT N° 30-70872534-6 Av. Aconquija 1336 – Yerba Buena - Tucumán	Corralón – Pintura e Insumos y Plomería/Cloaca/Desagüe	\$ 753.905,30

111...



Municipalidad de

/// ... **904**  
**DECRETO:** Tucumán

-3/3-

**24 OCT 2018**

ROJAS S.R.L. (Jacarandá Maderas) CUIT N° 30-70240740-7 calle Lavalle 2.148 - San Miguel de Tucumán	Pintura e Insumos	\$ 65.976,90
ZEITUNE LEON MARCELO (Ferrekit) CUIT N° 20-14661822-8 calle San Martín 1.080 - San Miguel de Tucumán	Corralón	\$ 4.490,00
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 1.961.956,20</b>

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, conforme lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

**ARTICULO TERCERO:** TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Políticas Sociales, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Patrimonial, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

**ARTICULO CUARTO:** COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

KPS.-
<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>

*[Signature]*  
**MARIA SOLEDAD GETTAS**  
SECRETARIA DE POLITICAS SOCIALES  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



*[Signature]*  
**MARIANO CAMPERO**  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

*[Signature]*  
**C.P.N. HERMAN E. GANEN**  
SECRETARIO DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA